

Estatutos de CAC: Lenguaje existente vs. lenguaje propuesto

Reunión del CAC

Miembros del CAC - Miércoles, 15 de mayo de 2024

Presentado por Paul Robak, Parlamentario y Presidente del Subcomité de Estatutos

1ª Reunión de Revisión de Estatutos con los Miembros del CAC – Viernes 21 de junio de 2024
 2ª Reunión de Revisión de Estatutos con los Miembros del CAC – Lunes 18 de noviembre de 2024

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | Respuesta DSE |
|--|--|---|---------------|
| <p>ARTÍCULO II</p> <p>La CAC se rige por la Ley Ralph M. Brown y las secciones 54950 y siguientes del Código de Gobierno.</p> | <p>El CAC se rige por la Ley de Instalaciones Escolares Leroy F. Greene de 1998 y la sección 35140 y siguientes del Código de Educación.</p> | <p>Este cambio reflejaría el hecho de que, a partir del 1 de julio de 2023, todos los CAC en California ahora se rigen por la Ley Greene y no por la Ley Brown.</p> | Sí |
| <p>ARTICULO III</p> <p>Los representantes que hayan servido dos mandatos consecutivos completos, o un total de cuatro años consecutivos, no serán elegibles para servir por un período de dos años.</p> | <p>Los representantes que hayan servido dos mandatos consecutivos completos, o un total de seis años consecutivos, no serán elegibles para servir por un período de tres años.</p> | <p>Este cambio aumentaría la duración del mandato de los miembros de 2 a 3 años para evitar una situación en la que más de la mitad de los miembros estén en su primer año de mandato, como lo requiere el Código de Educación.</p> <p>NOTA: El cambio no causará ningún trabajo adicional para DSE, SFACE o CAC ni impondrá más responsabilidad.</p> | No |
| <p>El CAC estará integrado por treinta y dos (32) representantes</p> | <p>El CAC estará integrado por cuarenta y dos (42) representantes</p> | <p>Este cambio permitirá que más padres y tutores sirvan en el CAC. Nuestro fuerte alcance publicitario el año pasado resultó en que muchos candidatos calificados que solicitaron la membresía fueran rechazados debido al límite actual de 32 miembros en total.</p> <p>Este mayor número es un límite superior y no un requisito, por lo que el Comité seguiría funcionando normalmente incluso si tuviera menos de 42 miembros.</p> | No |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|--|---|--|---------------|
| <p>Padre de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades ... Mínimo de 17 padres de educación general, incluidos aquellos con un plan 504 Adultos con discapacidades Miembro de la comunidad (no padre) Representante de una agencia pública o privada</p> <p>Maestro de Educación General Maestro de Educación Especial Administrador Alumno con discapacidades... no más de 15 combinados</p> | <p>Padre de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades ... Mínimo de 22 padres de educación general, incluidos aquellos con un plan 504 Adultos con discapacidades Miembro de la comunidad (no padre)</p> <p>Representante de una agencia pública o privada Maestro de Educación General Maestro de Educación Especial Administrador Alumno con discapacidades... no más de 20 combinados</p> | <p>El aumento de 32 a 42 miembros en total daría cinco (5) lugares adicionales a la categoría de miembros "Padres de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades" y cinco (5) lugares adicionales a todas las demás categorías combinadas.</p> <p>También mantendría el requisito legal de que los padres de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades constituyan la mayoría (más de la mitad) del total de miembros.</p> | No |
| <p>Los representantes pueden servir por un período de dos años escolares (del 1 de julio al 30 de junio), y la mitad de los términos de los representantes del comité expiran en años alternos. Los mandatos comienzan el 1 de julio y terminan el 30 de junio dos años después.</p> | <p>Los representantes pueden servir por un período de tres años escolares (del 1 de julio al 30 de junio), con un tercio de los términos de los representantes del comité que expiran cada año. Los plazos comienzan el 1 de julio y terminan el 30 de junio tres años después.</p> | <p>Este cambio actualizaría el lenguaje del marco de tiempo para cuando expiran los términos de los miembros si el período se aumenta de 2 años a 3 años.</p> | No |
| <p>Miembros que forman parte del Comité Ejecutivo del CAC (Presidente, Vicepresidente, Oficial de Capacitación y Educación, Secretario, Oficial de Relaciones Públicas, Parlamentario, Historiador y Representante Estudiantil)</p> | <p>Miembros que forman parte del Comité Ejecutivo del CAC (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario Auxiliar, Capacitación y Educación, Relaciones Públicas, Parlamentario-Historiador y Representante Estudiantil)</p> | <p>Este cambio agregaría un puesto de Secretario Auxiliar para apoyar al Secretario en sus funciones.</p> <p>También mostraría correctamente el título combinado de Parlamentario-Historiador; eliminar la palabra "Oficial" de los títulos de dos cargos; y mostrar el orden correcto en que se pide a los funcionarios que presidan una reunión en ausencia de un Presidente y un Vicepresidente.</p> | Sí |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|---|---|---|---------------|
| <p>Cada representante tiene derecho a votar sobre los asuntos sometidos a votación bajo la jurisdicción de la SELPA y la Ley Ralph M. Brown. No se permiten boletas de voto en ausencia, voto por poder o boletas secretas. Las personas deben estar físicamente presentes o asistir virtualmente a través de Internet o por teléfono para ser elegidas como funcionarios.</p> <p>La votación sobre cualquier tema (elementos de acción) se realiza en base a la Ley Ralph M. Brown, Código de Gobierno § 54953 ...</p> | <p>Cada representante tiene derecho a votar sobre los asuntos sometidos a votación bajo la jurisdicción de la SELPA y la Ley Greene. No se permiten boletas de voto en ausencia, voto por poder o boletas secretas. Las personas deben estar físicamente presentes o asistir virtualmente a través de Internet o por teléfono para ser elegidas como funcionarios.</p> <p>La votación sobre cualquier tema (elementos de acción) se realiza sobre la base de la Ley Greene, Código de Educación § 35140 ...</p> <p>[CORREGIR todos los casos de "Ley Ralph M. Brown" o "Ley Brown" con "Ley Greene"]</p> | <p>Este cambio global mostraría la transición de la Ley Brown a la Ley Greene. Se actualizará en cada caso dentro de todo el documento.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Los representantes y suplentes deben estar presentes en las reuniones durante al menos dos horas para recibir el reembolso del kilometraje y el cuidado de niños.</p> <p>Los miembros deben asistir a un mínimo de dos (2) horas que se contarán como presentes.</p> | <p>Los representantes y suplentes deben estar presentes en las reuniones durante al menos una hora y media para recibir el reembolso del kilometraje y el cuidado de niños.</p> <p>Los miembros deben asistir un mínimo de una hora y media (1.5) para que se cuente como presentes.</p> | <p>Este cambio reflejaría la reciente decisión de la Junta Ejecutiva de CAC de reducir la duración de las reuniones de nuestro comité de tres (3) horas a dos (2) horas, con una reducción correspondiente al tiempo que un miembro debe estar presente para recibir el reembolso de millas y cuidado de niños.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Los representantes autorizados para privilegios de teleconferencia deben cumplir con todos los requisitos de acuerdo con la Ley Brown, sección 54953 del Código de Gobierno.</p> | <p>[ELIMINAR]</p> | <p>Este cambio eliminaría una referencia a las "teleconferencias" en la Ley Brown, que ya no rige la CAC.</p> | <p>Sí</p> |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|---|--|--|-------------------|
| Los representantes que no sean estudiantes no pueden estar ausentes por más de un total de tres (3) de las reuniones programadas regularmente. Después de faltar a la tercera reunión, la membresía del representante se terminará automáticamente. | Los representantes que no sean estudiantes no pueden estar ausentes por más de un total de dos (2) de las reuniones programadas regularmente. Después de faltar a la tercera reunión, la membresía del representante se terminará automáticamente. | Este cambio corregiría una discrepancia dentro del mismo párrafo del lenguaje existente, que establece que un miembro puede faltar a un total de tres (3) reuniones y aún así permanecer en buen estado, y que después de que un miembro haya faltado a una tercera reunión, su membresía se terminará automáticamente. | Sí |
| Participación en uno o más comités permanentes o ad hoc | Participación en uno o más subcomités permanentes o especiales | Este cambio corregiría el uso erróneo de "comité" en todo el documento para reflejar adecuadamente el hecho de que el CAC, como comité, tiene dentro de sí subcomités en lugar de comités. [CORRIJA TODOS los casos incorrectos de "comité" y reemplácelos por "subcomité"] | Sí |
| Cualquier miembro puede renunciar a su cargo en cualquier momento, pero debe hacerlo de una de las siguientes maneras: por escrito, verbalmente, por correo electrónico o por teléfono al personal de PCS . Todas las renuncias recibidas se documentarán y se mantendrán archivadas en la Oficina de Servicios para Padres y Comunidad durante un período de cinco años. | Cualquier miembro puede renunciar a su cargo en cualquier momento, pero debe hacerlo de una de las siguientes maneras: por escrito o por correo electrónico al personal de SFACE . Todas las renuncias recibidas se documentarán y se mantendrán archivadas en la Oficina de Participación Estudiantil, Familiar y Comunitaria durante un período de cinco años. | Este cambio eliminaría la opción de renuncias verbales para requerir que se hagan por escrito. También actualizaría el documento para reflejar el cambio en el nombre del departamento y el acrónimo de PCS a SFACE. [ACTUALICE TODAS LAS INSTANCIAS DE "PCS" A "SFACE", ya sea por acrónimo o por escrito] | Sí |
| La membresía se cesara de un miembro del CAC cuando habla/actúa en nombre de cualquier comité del LAUSD sin autorización previa | La membresía se cesara de un miembro del CAC cuando el/ella/ ellos hablen o actúe en nombre del CAC sin autorización previa | Los Estatutos de la CAC, por definición, solo controlan la CAC y sus miembros. No puede controlar ni imponer consecuencias sobre lo que hace un miembro del DELAC o del PAC. También agrega el pronombre "ellos" | Sí solo a "ellos" |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|--|--|--|---------------|
| <p>ARTÍCULO IV</p> <p>Un miembro que tenía su membresía terminado no puede solicitar ser miembro del CAC por un período de un año escolar.</p> | <p>Un miembro que tenía su membresía terminado no puede solicitar ser miembro del CAC por un período de un año escolar, sin incluir el año escolar en el que se terminó la membresía.</p> | <p>Este cambio aclararía el lenguaje existente para especificar que un miembro que ha sido dado de baja debido a una asistencia deficiente puede no volver a solicitar la membresía durante el resto del año en el que se terminó su membresía, además del año siguiente. Este requisito sigue el modelo del Consejo Escolar.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>ARTICULO V</p> <p>Los funcionarios del CAC será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente 2. Vicepresidenta Oficial de Capacitación y Educación 4. Parlamentario e historiador 5. Secretario 6. Oficial de Relaciones Públicas 7. Representante Estudiantil | <p>Los funcionarios del CAC será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente 2. Vicepresidenta 3. Secretario 4. Secretario Auxiliar 5. Capacitación y educación 6. Relaciones públicas 7. Parlamentario-Historiador 8. Representante Estudiantil | <p>Este cambio corregiría el orden en el que se enumeran los puestos de oficial. Este es también el orden correcto en el que se pide a los funcionarios que presida una sesión en ausencia de un Presidente y un Vicepresidente.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>Si un miembro desea retirar su candidatura, puede hacerlo en cualquier momento antes de la segunda vuelta de las elecciones. Si un candidato desea retirarse durante o después de la segunda vuelta, el proceso de votación para ese cargo debe comenzar de nuevo.</p> | <p>Si un miembro desea retirar su candidatura, puede hacerlo en cualquier momento antes de la segunda vuelta de las elecciones. Si un candidato desea retirarse durante o después de la segunda vuelta, el proceso de votación para ese cargo debe comenzar de nuevo. STET</p> | <p>Si bien en un principio se consideró necesario este cambio para eliminar cualquier posible confusión en torno a su redacción, tras un debate entre el Presidente y el parlamentario, se acordó que la redacción actual no sólo es clara, sino que también añade especificidad en torno a cuándo durante el proceso de segunda vuelta un candidato puede retirar su nombre de una consideración ulterior sin que se reinicie todo el proceso de votación para este puesto.</p> <p>[DEJAR COMO ESTÁ]</p> | <p>No</p> |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|--|--|---|---------------|
| <p>G. Deberes de los funcionarios</p> | <p>[INSERTAR funciones del Secretario Auxiliar]</p> <p>Del chat – Secretario Auxiliar: 1. Ser justo e imparcial en todo momento 2. Ayudar al secretario a llevar las actas de todas las reuniones 3. Ayudar a la secretaria a proporcionar las actas originales de la reunión a SFACE 4. Asistir al secretario en la realización del pase de lista y determinar si se ha establecido 5. Ayudar a la secretaria a mantener una lista de asistencia actualizada 6. Tener la oportunidad de actuar como secretario a través de la sucesión</p> | <p>Este cambio agregaría una lista de deberes para el Secretario Auxiliar, a saber, que este puesto apoya al Secretario en todas sus funciones.</p> | <p>Sí</p> |
| <p>El Vicepresidente:</p> <p>a) Representar al Presidente en su ausencia o en las tareas asignadas según lo prescrito por el LAUSD.</p> <p>b) Ayudar con los formularios de moción escritos.</p> <p>Desempeñará el cargo de Presidente por sucesión si el Presidente ya no puede desempeñar sus funciones y si el Vicepresidente acepta el cargo. De lo contrario, se procederá a la elección del Presidente. Obsérvese que un Vicepresidente que no cumpla con todos los requisitos para postularse a la Presidencia puede, sin embargo, ocupar el cargo en ausencia del Presidente o por sucesión.</p> | <p>El Vicepresidente:</p> <p>a) Representar al Presidente en su ausencia y desempeñar las funciones asignadas por el Presidente.</p> <p>b) Ayudar con los formularios de moción escritos.</p> <p>c) Actuar como Presidente a través de la sucesión si el puesto de Presidente queda vacante durante el año y si el Vicepresidente acepta este cargo. Si el Vicepresidente no acepta una oportunidad de sucesión, se llevará a cabo una elección especial para Presidente en la siguiente reunión programada regularmente. En el caso de que un Vicepresidente en funciones que no sea un empleado del LAUSD pase al puesto de Presidente, esta acción crea una vacante en el puesto de Vicepresidente que se llenará mediante una elección especial que se llevará a cabo en la próxima reunión programada regularmente, sin demora.</p> <p>NOTA: Un Vicepresidente que es un empleado del LAUSD puede presidir una reunión individual en ausencia del Presidente, aunque esta persona no es elegible para ascender al puesto de Presidente ya sea por sucesión o elección. [¿NO HAY EMPLEADO PARA NINGUNO DE LOS DOS PUESTOS?]</p> | <p>Este cambio mostraría correctamente el título del cargo de vicepresidente sin un guión.</p> <p>También agregaría especificidad en torno a un Vicepresidente que es un empleado del LAUSD, es decir, que esta persona no puede ascender al cargo de Presidente a través de la sucesión o la elección.</p> | <p>Sí</p> |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|--|--|--|---------------|
| <p>ARTÍCULO VI</p> <p>La CAC celebrará sus reuniones ordinarias mensualmente durante todo el año. Cada reunión ordinaria tendrá una duración máxima de tres horas, pero podrá extenderse para completar el orden del día.</p> <p>Siempre que sea posible, no más de noventa minutos de cada reunión mensual regular del CAC deben ser ocupados por capacitaciones o presentaciones de personas y organizaciones que no forman parte del CAC. Cada reunión debe tener al menos noventa minutos dedicados a llevar a cabo los asuntos del CAC, como escuchar y discutir informes de los Subcomités y Ad-Hocs, hacer, debatir y votar mociones, revisar y aprobar las actas de las reuniones y discutir posibles asuntos para futuras reuniones.</p> <p>Las reuniones de capacitación y educación, incluidas las presentaciones informativas de las divisiones del LAUSD, se llevarán a cabo, cuando sea posible, por separado según sea necesario y, por lo general, mensualmente.</p> | <p>La CAC celebrará sus reuniones ordinarias mensualmente durante todo el año. Cada reunión ordinaria estará programada para durar hasta dos horas, pero puede extenderse para completar la agenda.</p> <p>Siempre que sea posible, no más de una (1) hora de cada reunión mensual regular del CAC debe ser ocupada por capacitaciones o presentaciones de personas y organizaciones que no sean parte del CAC. Cada reunión debe tener al menos 60 minutos dedicados a llevar a cabo los asuntos del CAC, como escuchar y discutir los informes de los Subcomités, hacer, debatir y votar mociones, revisar y aprobar las actas de las reuniones y discutir posibles asuntos para futuras reuniones.</p> <p>Las reuniones de capacitación y educación, incluidas las presentaciones informativas de las divisiones del LAUSD, cuando sea posible, se llevarán a cabo por separado según sea necesario y, por lo general, mensualmente.</p> | <p>Este cambio actualizaría el documento para reflejar una decisión reciente de la Junta Ejecutiva del CAC de reducir la duración de las reuniones del Comité de tres (3) horas a dos (2) horas.</p> <p>NOTA: Se necesita un análisis más profundo sobre el tema de si CAC debe continuar utilizando el modelo actual de alternar entre reuniones de "negocios" y "capacitación" o seguir el concepto establecido en el lenguaje de los Estatutos existente, que especifica reuniones mensuales de "negocios" con reuniones de "capacitación" agregadas al calendario de reuniones de "negocios", no alternando con estas reuniones.</p> | <p>Sí</p> |

| EXISTENTE | PROPUESTO | MOTIVO DEL CAMBIO | RESPUESTA DSE |
|--|---|--|---------------|
| <p>C. Teleconferencia</p> <p>Los miembros del CAC y los miembros del público pueden asistir a las reuniones en persona o por teleconferencia.</p> <p>A los efectos de esta sección, "teleconferencia" significa una reunión de un cuerpo legislativo, cuyos miembros se encuentran en diferentes lugares, conectados por medios electrónicos, ya sea por audio o video, o ambos. El lugar de la teleconferencia se identificará en el orden del día de la reunión y el lugar será accesible al público. La Sección 54953 del Código de Gobierno de la Ley Ralph M. Brown dicta bajo qué condiciones se deben tomar estas acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La reunión por teleconferencia cumplirá con todos los demás requisitos. 2. Todas las votaciones se efectuarán nominalmente. 3. El orden del día se publicará en todos los sitios de teleconferencia. 4. Cada sitio de teleconferencia se identificará en el aviso y el orden del día de la reunión. 5. Cada sitio de teleconferencia será accesible al público. 6. Se brindará al público la oportunidad de dirigirse al CAC desde cada uno de los sitios de teleconferencia. 7. Al menos un quórum de representantes de CAC participará dentro de los límites de la jurisdicción del Área del Plan Local. <p>Los representantes que deseen participar en las reuniones del CAC por teleconferencia deberán notificar al LAUSD, por escrito, no menos de cinco veces. (5) días hábiles antes de la reunión programada del CAC. Dicha notificación por escrito incluirá la dirección del sitio de teleconferencia propuesto. Los representantes de teleconferencia deben enviar una foto de la agenda publicada.</p> | <p>[SUPRÍMASE esta referencia a la Ley Brown]</p> | <p>Este cambio eliminaría una referencia y definición de "teleconferencia" en la Ley Brown, que ya no rige la CAC.</p> | <p>Sí</p> |

| | | | |
|--|---|---|-----------|
| <p>ARTÍCULO VII</p> <p>Lugar de celebración de las reuniones</p> <p>... Una reunión se define en la Ley Brown como "cualquier congregación de una mayoría de miembros del cuerpo legislativo al mismo tiempo y en el mismo lugar para escuchar, discutir, deliberar o tomar acción sobre cualquier tema dentro de la jurisdicción de la materia". La mayoría se define como 50% + 1 miembro. Esta definición incluye a aquellos que se unen a través de un lugar de teleconferencia según lo permitido por la Sección del Código de Gobierno 54953 de la Ley Ralph M. Brown.</p> | <p>[SUPRÍMASE esta referencia a la Ley Brown]</p> | <p>Este cambio eliminaría una referencia a la Ley Brown, que ya no rige la CAC.</p> | <p>Sí</p> |
| | <p>[CORRIJA todas las instancias de "comité" y "subcomité" a "subcomité" según sea necesario]</p> <p>[COLOQUE LAS DESCRIPCIONES DE LOS SUBCOMITÉS EN ORDEN ALFABÉTICO ORDEN POR NOMBRE DEL SUBCOMITÉ]</p> | | <p>Sí</p> |
| <p>APÉNDICE 2</p> <p>Historia</p> <p>... Las Reglas de Orden de Robert, 11ª edición, octubre de 2013, es la autoridad aceptada para casi todas las organizaciones hoy en día.</p> <p>...</p> | <p>... Las Reglas de Orden de Robert, 12ª edición (2020) son la autoridad aceptada hoy en día para casi todas las organizaciones que siguen procedimiento parlamentario. ...</p> | <p>Este cambio actualizaría la referencia a las Reglas de Orden de Robert y especificaría la 12ª Edición, que es la más actual Versión.</p> | <p>Sí</p> |

